

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº J O∓ -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

2 1 FEB. 2014

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando Nº 356-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal y la Resolución de Alcaldía Nº 29-2014-ALC/MVES; y,

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° numeral 7.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante Concurso Público de Méritos. Al respecto, el artículo 1° de la Ley N° 27204, establece: Precisase Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2014-ALC/MVES de fecha 20.01.14 se resuelve en el artículo segundo, encargar a la Gerencia Municipal promover las acciones administrativas pertinentes, para que se proceda a la Convocatoria Pública del cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N° 356-2014-GM-MVES, la Gerencia Municipal, solicita se designe una Comisión de Concurso Público de Méritos, encargada de conducir el proceso de selección de un (01) Auxiliar Coactivo;



Que, en ese contexto es procedente emitir el acto administrativo respectivo, requiriéndose necesariamente de Concurso Público de Méritos para contratar por un plazo determinado a un (01) Auxiliar Coactivo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial, quienes V°B° tendrán a su cargo la dirección y desarrollo del concurso público de méritos, para la designación de secretaria un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la que estará conformada por GENERAL los siguientes funcionarios:

Sr. Edgar Jesús Hinojoza Alarcón Gerente de Rentas Presidente

Abog. Elvia Elizabeth Lau López Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Lic. Gladys Edith Díaz Romero Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial designada en el artículo precedente, la elaboración de las bases del concurso público de méritos y el cronograma del proceso; así como la conducción mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial que se está conformando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

My Municipalidad de Ville di Selvedor

Guido Iñigo Peralta
ALCALDE

VI BO STANDOR